

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15122-14-0887

887-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,375.1
Muestra Auditada	63,375.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que ascendieron a 63,375.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por las áreas ejecutoras de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2015) con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad

de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que se destacan las siguientes:

Fortalezas

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2016 con validez jurídica, Manual de Organización y manuales de las diferentes áreas participantes en la operación y administración del fondo, que consideran las atribuciones de cada área y permiten establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
- Se tiene establecido un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

Administración de Riesgos

- Existe un Plan de Desarrollo Municipal 2013 – 2015 que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas estratégicos.
- El municipio cuenta con indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- La planeación, programación, presupuestación de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.

Actividades de Control

- El municipio cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto, Responsabilidad Hacendaria y Contabilidad Gubernamental.
- El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones que éstas se reflejen en la información financiera.

Debilidades

Ambiente de Control

- El municipio no dispone de códigos de ética y conducta; asimismo, carece de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No se tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.
- No existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.

Administración de riesgos

- El municipio no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos.
- No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- No se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de control

- El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
- No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.
- No se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

Información y Comunicación

- No se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- Los sistemas informáticos de mayor relevancia que se constituyen como herramientas de control del ente auditado no han sido sujetos de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.
- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación de ente, y en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- El municipio no evalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
- No se llevaron a cabo auditorías internas, ni externas.

- No establecieron controles para supervisar las actividades susceptibles a corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativa a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, ubica al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades; sin embargo, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, por lo anterior, se considera la observación solventada.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 63,375.1 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

3. Se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; de acuerdo con su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Valle de

Chalco Solidaridad, México, implantó 65 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 71.4%, con un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, La Contraloría Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento en tiempo y forma al proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el CONAC y, para tales efectos, integró el expediente núm. VCHS/CM/DAFYS/PIP/005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. El municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, recibió 63,375.1 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 17.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 63,392.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagó 17,542.7 miles de pesos que representaron el 27.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 72.3%, que equivale a 45,849.4 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2016 pagó 39,729.2 miles de pesos, que representaron el 62.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 37.3%, que equivale a 23,662.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016

Miles de Pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	1	4,993.4	12.6	7.9
Drenaje y Letrinas	13	14,614.1	36.8	23.1
Urbanización	5	7,058.8	17.8	11.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	27	12,608.4	31.7	19.9
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Pago de Pasivos	2	454.5	1.1	0.7
TOTAL PAGADO		39,729.2	100.0	62.7
Subejercicio		23,662.9		37.3
Total Disponible	48	63,392.1		100.0

FUENTE: Pólizas Contables, Estados de Cuenta Bancaria y Expedientes Técnicos.

En el transcurso de la auditoría con motivo de la intervención de la ASF, el Contralor Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México inició el procedimiento administrativo núm. VCHS/CM/DAFYS/PIP/005/2016, sin embargo, se solicita la comprobación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos del subejercicio, por lo que se considera la observación no solventada.

15-D-15122-14-0887-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,662,937.97 pesos (veintitrés millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos treinta y siete pesos 97/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de abril de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

6. El municipio invirtió 39,274.7 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 61.9% de los recursos asignados, el cual fue superior al mínimo requerido del 50.0% contemplado en los lineamientos para la operación del FAIS.

7. El municipio destinó 454.5 miles de pesos del FISMDF 2015, que representan el 1.1% de lo pagado, para el pago de pasivos, lo cual no cumple con los objetivos del fondo, ni están considerados en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta del fondo por 454.5 miles de pesos; sin embargo, está pendiente la aplicación del monto observado en obras y acciones de acuerdo con los objetivos del fondo, por lo que no se solventa lo observado.

15-D-15122-14-0887-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 454,492.62 pesos (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 62/100 M.N.), más los intereses financieros generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2015, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El municipio invirtió menos del 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó 27,165.7 miles de pesos, que representan el 42.9% para la realización de obras y acciones de este tipo.

La Contraloría Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión invirtieron menos del 70.0% de los recursos del fondo en obras y acciones de incidencia directa y, para tales efectos, integró el expediente núm. VCHS/CM/DAFYS/PIP/005/2016, por lo que esta acción se da como promovida.

9. El municipio destinó el 19.1% de los recursos del FISMDF 2015 en obras de carácter complementario, en virtud de que destinó 12,109.0 miles de pesos para la realización de

obras y acciones de este tipo; asimismo, no realizó proyectos especiales, por lo que cumplió con el porcentaje establecido en los lineamientos del FAIS.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Se constató que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del primero, segundo y tercer trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico de los principales indicadores de desempeño; asimismo, se identificaron diferencias entre el importe reportado a nivel fondo del cuarto trimestre y los registros contables de la entidad al 31 de diciembre de 2015 por 1,311.4 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron correctamente los informes trimestrales a la SHCP y, para tales efectos, integró el expediente núm. VCHS/CM/DAFYS/PIP/005/2016, por lo que esta acción se da como promovida.

11. El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida en la normativa.

La Contraloría Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no elaboraron el Programa Anual de Evaluación y no evaluaron el desempeño del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. VCHS/CM/DAFYS/PIP/005/2016, por lo que esta acción se da como promovida.

12. Se comprobó que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio se informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

13. Se comprobó que las obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

14. Se comprobó que en las obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas, y se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos.

15. Durante la visita física a las obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se identificó que las obras denominadas “Construcción de aula de usos múltiples en la telesecundaria Of. TV, no. 0208, Juan De La Barrera”; “Construcción de comedor escolar en la escuela primaria Ludwig Van Beethoven” y, “Construcción de un aula de usos múltiples en la telesecundaria

Of. TV, no. 0623, Emiliano Zapata”, por 1,976.9 miles de pesos, no están en operación, debido a que no se han recibido las obras, por la falta de reparación de trabajos de mala calidad, y no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

15-D-15122-14-0887-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,976,905.72 pesos (un millón novecientos setenta y seis mil novecientos cinco pesos 72/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 tres obras que no están en operación, por lo que no se proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

16. Se identificó que las obras pagadas con recursos del FISMDF 2015 denominadas "Construcción de módulo sanitario en jardín de Niños Héroes" y "Construcción de comedor escolar en la Esc. Primaria Hermenegildo Galeana" presentaron atrasos injustificados en su conclusión a la fecha de la revisión por 3 y 6 meses, lo que debió originar un importe aplicable de penas convencionales por 7.9 y 18.0 miles de pesos, respectivamente, para un total de 25.9 miles de pesos.

15-D-15122-14-0887-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,929.06 pesos (veinticinco mil novecientos veintinueve pesos 06/100 M.N.), por no aplicar las penas convencionales por el atraso injustificado en la conclusión de dos obras pagadas con recursos del FISMDF 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

17. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 en Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

18. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 en Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. El municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, recibió 63,375.1 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 17.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 63,392.1 miles de pesos. El nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 27.7%, es decir, a esta fecha el municipio gastó 17,542.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha del corte, 30 de abril de 2016, el recurso gastado significó el 62.7%, es decir, 39,729.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total asignado con el fondo, se destinó el 61.9% (39,274.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y de acuerdo con el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, un total de 19,607.5 miles de pesos, que representan el 49.4% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 42.9% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 19.1% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, de 11 obras programadas, 6 se encontraban concluidas, 2 en proceso y 3 terminadas que no están en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 62.7% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 61.9% de lo gastado y, se destinó el 42.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	27.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto disponible)	62.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	61.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	31.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	42.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	19.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 2,457.3 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 454.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 2,002.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 23,662.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 63,375.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 27.7% de los recursos transferidos y, al 30 de abril de 2016, el 62.7%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,457.3 miles de pesos, el cual representa el 3.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetiva al no ejercer recursos por 23,662.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y de los indicadores de desempeño; no dispone del Programa Anual de Evaluaciones y no realizó evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció recursos por 23,662.9 miles de pesos al 30 de abril de 2016, 37.3% de lo asignado, 2 obras se encontraron en proceso y no se aplicaron las penas convencionales por 25.9 miles de pesos, se destinaron recursos por 454.5 miles de pesos en pago de pasivos que no cumplen con los objetivos del fondo y no se consideran en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 61.9% de los recursos asignados, cuando lo mínimo requerido es el 50.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 42.9%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 49.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 68 y 69.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 113, fracciones VI, VIII y XIV.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: Artículos 12.12, fracción VI, y 12.15, fracción IV.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: Artículos 8 y 217, fracción XV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MVCH/TM/DGRAL/2087/2016 del 17 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.

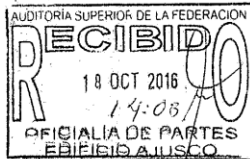


**MUNICIPIO DE
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
2016 - 2018**



**IGUALDAD, JUSTICIA Y LEY
2016 - 2018**

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



Valle de Chalco Solidaridad a 17 de Octubre de 2016

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
DIRECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: MVCH/TMD/GRAL/2087/2016
ASUNTO: SE ENTREGA INFORMACIÓN PARA SOLVENTAR HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA NÚMERO 887-DS-GF CORRESPONDIENTE FISMOT 2015

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A
LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E**


Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento al oficio número DGARFT/C4/468/2016 de fecha 20 de Septiembre del año en curso, con el cual se adjunto la cédula de resultados finales de la auditoría número 887-DS-GF practicada a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, me permito hacerle entrega de la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- En copia certificada para solventar el resultado número 17 se remite la documentación que se detalla a continuación:
 - a) En copia certificada la minuta avalada por la Contraloría Municipal y autoridades escolares respecto de la obra número FAIS/015/2015 denominada Construcción de Aula de Usos Múltiples en la Telesecundaria Oficial T.V. No. 0623 "Emiliano Zapata", Col. Concepción, Valle de Chalco Solidaridad.
- 2.- Original del oficio número CM/DIR/OF/3990/2016 con el cual la Contraloría Municipal de este Municipio remite el acuerdo de radicación en periodo de información previa, en original para solventar el resultado número 8 de la cédula de resultados finales.

Así mismo aprovecho para informarle que en cuanto se cuente con evidencia de las recomendaciones faltantes, se le enviará la documentación correspondiente de manera oportuna.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, me despido de Usted.

A T E N T A M E N T E


**C.P. JAVIER PÉREZ RIVERA
TESORERO MUNICIPAL**

C.p. Arq. Ramón Montalvo Hernández - Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad
Archivo
JPR/MJCP/11